

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 51/14**

Sucre,.....de noviembre de 2014

**LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN LA CALZADA Y EL POTÉO  
UBICADO EN LA CALLE OVIDIO CÉSPEDES ESQUINA ORURO**

**Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Sucre, ha sancionado la siguiente Ley Autónoma:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, en inspección realizada el 24 de noviembre del año en curso, a la calle Ovidio Céspedes esquina Oruro pudo advertirse que se presentó una socavación de considerables dimensiones en la plataforma de pavimento rígido y la sub base.

Que, el personal dependiente del Ejecutivo Municipal, que se encontraba trabajando en el sector, dio a conocer que se llevan tres semanas en la realización del trabajo, extrayendo todo el material de relleno que se encontraba completamente saturado; a la fecha ya descubrieron el sector más conflictivo y según diagnóstico realizado por funcionarios de ELAPAS el problema responde a una fractura de la bóveda del poteo existente en el sector.

Que, se pudo advertirse de igual manera, el personal que se encontraba realizando trabajos, es insuficiente para la magnitud del problema y las viviendas aledañas se encuentran en peligro de no intervenir con prontitud y con la cantidad de personal necesario para realizar un trabajo integral, ya que debe procederse a una revisión de todo el embovedado y a su refacción si fuera necesario.

Que, por lo mencionado es necesario que el Ejecutivo Municipal desarrolle con eficacia y eficiencia todas las acciones que sean necesarias para solucionar el problema presentado.

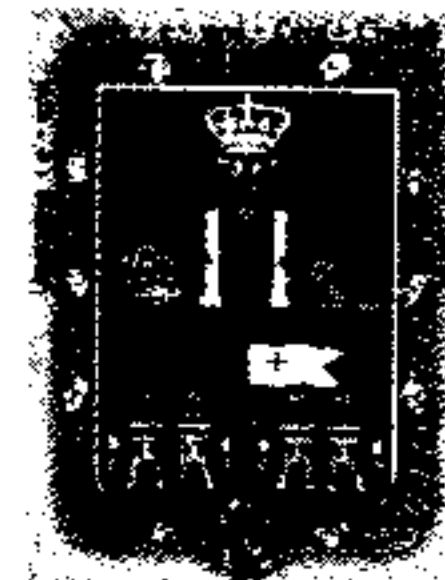
Que, la Constitución Política del Estado establece en su art. 302 que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo y asentamientos urbanos, además de planificar y promover el desarrollo urbano.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado "EL Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad, deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, se emite la siguiente Ley:

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de la Capital Sucre, en Sesión Plenaria de 26 de noviembre de 2014, cumpliendo los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR y SANCIONAR la Ley Autónoma Municipal No. 50/14 "LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN LA CALZADA Y EL POTÉO UBICADO EN LA CALLE OVIDIO CÉSPEDES ESQUINA ORURO"



DECRETA:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL**  
**Nro. 51/2014**

**LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN LA CALZADA Y EL POTÉO  
UBICADO EN LA CALLE OVIDIO CÉSPEDES ESQUINA ORURO**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de prioridad las intervenciones que deben ser realizadas en la calzada y el Potéo ubicado en la Calle Ovidio Céspedes esquina Oruro, con la finalidad de solucionar el hundimiento de la calzada y desplome de la bóveda del potéo; precautelando de esta manera la integridad física de los inmuebles, transeúntes y habitantes de la zona, debiendo el Ejecutivo Municipal con celeridad, eficacia y eficiencia, previo cumplimiento de la normativa en vigencia, desarrollar las acciones que sean necesarias para solucionar el mencionado problema y el hundimiento de otras losas que se encuentran ubicadas sobre la calle Ovidio Céspedes hasta el ingreso al Teatro al Aire Libre, considerando sobre todo una INTERVENCIÓN INTEGRAL en el sector.

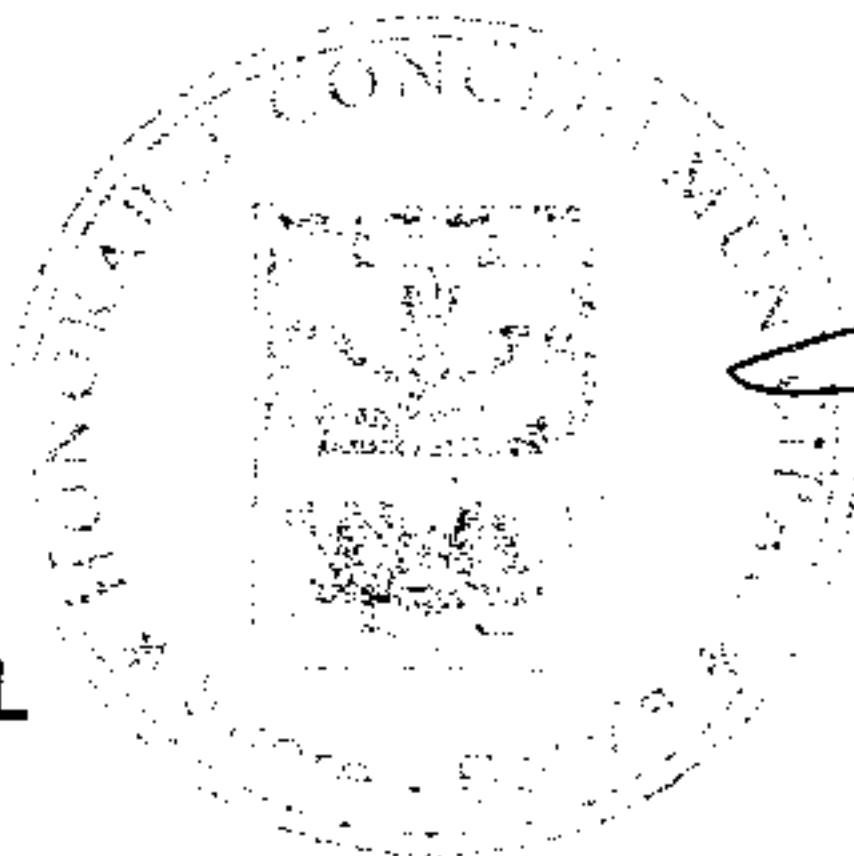
**ARTÍCULO 2.-** La ejecución de la presente Ley estará a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** La presente Ley entrara en vigencia en el Municipio de Sucre una vez sea publicada en la Gaceta Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente **APROBADA** y **SANCIONADA** por el H. Concejo Municipal, para su respectiva **PROMULGACIÓN** y **PUBLICACIÓN** de la Ley No. 51/2014, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sucre, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. C.M.

Por tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Autónoma Municipal No. 51/14 **LEY DE DECLARATORIA DE PRIORIDAD PARA LAS INTERVENCIONES EN LA CALZADA Y EL POTÉO UBICADO EN LA CALLE OVIDIO CÉSPEDES ESQUINA ORURO**, a los ...03... días del mes de noviembre de dos mil catorce años.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Ghivé  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE